

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, agosto 06 de 2021. Informo a la señora Juez, que la estudiante LINA MARCELA HERNANDEZ CAMACHO, de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, allega a través del correo electrónico del juzgado, escrito de sustitución de poder y eleva solicitud de reconocimiento personería jurídica para actuar dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 1406

Proceso: Ejecutivo Alimentos
Radicación: 19001-31-10-002-2019-00321-00
Demandante: María Cecilia Camacho Narváez Rep. de Ma. de los
Ángeles Meneses Camacho (menor)
Demandado: Jhon Fredy Meneses Imbachi

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y previa verificación se tiene que la estudiante de derecho MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SOTELO, identificada con C.C. No. 1061811419 y Código 437256; adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, remitió al correo institucional poder de sustitución que le hace a la también estudiante LINA MARCELA HERNANDEZ CAMACHO, identificada con la C.C. No. 1061810589 y Código ID 489780, y que le fuera conferido por la demandante MARIA CECILIA CAMACHO NARVAEZ a la sustituyente, para que la segunda de las citadas continúe su representación legal con todas las facultades inherentes e inicialmente conferidas conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso. Así mismo, se allega comunicado suscrito por la Directora del Centro de Consultoría Jurídica de la Universidad del Cauca, en el que manifiesta que la estudiante LINA MARCELA HERNANDEZ CAMACHO, identificada con la C.c. No. 1061810589, Código ID 489780, continuará al frente del proceso de la referencia, lo cual por ser procedente será despachado favorablemente.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN-CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO. ACEPTAR la sustitución de poder realizada por la estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ SOTELO, a la también estudiante de la misma Universidad LINA MARCELA HERNANDEZ CAMACHO.

P/Claudia

SEGUNDO: COMO consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante, a la practicante de derecho LINA MARCELA HERNANDEZ CAMACHO, identificada con la C.c. No. 1061810589, Código ID 489780; en los mismos términos y para los fines del poder inicialmente otorgado a la estudiante inicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 126 del día 09/08/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58549818b79e4dc9cd885ecf5633cadfc941e35a083de96acec3bb0f4ec9dea7

Documento generado en 08/08/2021 10:15:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>